



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211 - 2025-MDA/A**

Amarilis, 06 de junio del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE  
SUSCRIBE;**

**VISTO:**

La Solicitud N° 008062, con Reg. Exp. Adm. N° 009205, de fecha 07 de mayo del 2025; Informe N° 400-2025-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 20 de mayo del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 764-2025-MDA/GDS, de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 343-2025-MDA-GAJ, de fecha 27 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia"*. Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal"*.

Que, el administrado Pedro Alvarado Esteban, mediante Solicitud N° 008062, con Reg. Exp. Adm. N° 009205, de fecha 07 de mayo del 2025, solicita el reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva Vecinal Comunal "AA.HH. Pedro Huilca Tecse" en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis y asuma funciones de su Asociación.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N° 764-2025-MDA/GDS, de fecha 14 de mayo del 2025, suscribe en todos sus extremos el Informe N° 400-2025-MDA-GDS/SGPSPV, de fecha 13 de mayo del 2025, elaborado por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, por la cual se informa que habiéndose evaluado el expediente administrativo sub examine, se ha comprobado que ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 023-2023-MDA, para el reconocimiento y registro la Junta Directiva Vecinal Comunal "AA.HH. Pedro Huilca Tecse".



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de Informe Legal N° 342-2025-MDA-GAJ, de fecha 27 de mayo del 2025, es de opinión favorable para que con acto resolutivo se reconozca a la Junta Directiva Vecinal Comunal "AA.HH. Pedro Huilca Tecse", a fin de que se proceda a su Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.



Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER E INSCRIBIR, a la JUNTA DIRECTIVA VECINAL COMUNAL "AA.HH. PEDRO HUILCA TECSE"** – Amarilis, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS); en mérito a los considerandos expuestos, y la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
LUCINDA GEORGINA PRINCIPE ROJAS	PRESIDENTA	22867842
ANTONIO RUIZ VARA PONCIANO	VICEPRESIDENTA	44876563
YOVANA SILVA SERAFICO	SECRETARIA	47578430
DOROTEA VICENTE CASIO	TESORERA	22711124
MERY MARÍA SALAS SILVA	VOCAL I	47844811
NELLY MARIA CAQUI AQUILINO	VOCAL II	41665439

13/06/25

**ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR,** que el periodo de vigencia de la Junta Directiva Vecinal Comunal "AA.HH. Pedro Huilca Tecse", será de **dos (02) años**, contados a partir de su elección en fecha 20 de octubre del 2024, conforme al Acta de Instalación del Comité Electoral del Asentamiento Humano Pedro Huilca Tecse (fs. 23 a 26), la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR,** la presente Resolución al Presidente de la Junta Directiva Comunal referida, y **TRANSCRIBIR,** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.



**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



13/06/2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro  
ALCALDE